

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expiden los Manuales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS MANUALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS QUE SE INDICAN.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la Ley del ISSSTE y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental

y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que el Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero de 2002, en su capítulo II denominado Ahorro Presupuestario, obliga a las entidades de la Administración Pública Federal a incluir acciones para la compactación de estructuras y reducir al mínimo indispensable los gastos de administración en las unidades administrativas que realicen funciones equivalentes a las oficinas mayores, y coordinaciones administrativas.

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su capítulo II denominado Obligaciones de Transparencia, artículo 7o, fracciones VII y VIII, obliga a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, a poner a disposición del público y a actualizar la información de los servicios, trámites, requisitos y formatos que proporcionen.

Que este Instituto de Seguridad Social, con el fin de contribuir en los procesos de transparencia y combate a la corrupción, ahorro presupuestario y mejora regulatoria, con fecha 29 de julio de 2002, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva 35.1275.2002 mediante el cual se autoriza la creación del Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), que tiene a su cargo, entre otras funciones, la de regulación, que permita al propio Instituto simplificar y reducir sus normas y procedimientos para agilizar la gestión interna.

Que con fecha 30 de julio de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva No. 30.1275.2002, mediante el cual se aprobaron adecuaciones a la estructura básica de organización del Instituto, así como reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de este Instituto de Seguridad Social, en cuyo artículo tercero transitorio se ordena la expedición de los manuales de organización y de procedimientos a que se refiere dicho Acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, elaboró sus Manuales Administrativos, mismos que fueron revisados y dictaminados por la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se expiden los instrumentos normativos siguientes:

I. "Manual de Procedimientos para la Devolución de Mercancía a Proveedores en Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias";

II. "Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias";

III. "Manual de Procedimientos para el Manejo Contable y Administrativo de las Adquisiciones de Artículos a Través de FONACOT";

IV. "Manual de Procedimientos para el Arrendamiento de Espacios y Locales Comerciales Bajo la Administración del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (Guía)";

V. "Manual para la Toma Física de Inventarios en las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias";

VI. "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias";

VII. "Manual de Bases y Reglas de Operación de la Comisión de Abasto del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias", y

VIII. "Manual de Procedimientos del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias".

ARTICULO SEGUNDO.- Los manuales indicados en el artículo anterior, formarán parte de la normatividad vigente y deberán incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto serán de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- El Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria a los manuales que se expiden a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Los manuales de referencia serán objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma o modificación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada y consensuada con el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los manuales a que se refiere este Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Los manuales que se expiden estarán a disposición de los interesados para su consulta en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias y en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica.

TERCERO.- Se abrogan los instrumentos normativos siguientes:

I. "Manual de Procedimientos para la Devolución de Mercancías a Proveedores en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias", expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de septiembre de 1999, así como sus actualizaciones;

II. "Manual de Procedimientos para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias", expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de septiembre de 1999, así como sus actualizaciones;

III. "Manual de Procedimientos para el Manejo Contable y Administrativo de las Adquisiciones de Artículos a Través de FONACOT", expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2000;

IV. "Manual del Procedimiento para el Arrendamiento de Espacios y Locales Comerciales Bajo la Administración del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (Guía)", expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2000, así como su actualización;

V. "Manual para la Toma Física de Inventarios en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias", expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de septiembre de 1999, así como sus actualizaciones;

VI. "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias", expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2000;

VII. "Manual de Bases y Reglas de Operación de la Comisión de Abasto del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias", expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2000, así como su actualización;

VIII. "Manual de Procedimientos del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias", expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de septiembre de 2000, así como sus actualizaciones, y

IX. "Manual de Procedimientos para la Comercialización de ISSSTE-Vales", expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2000, así como su actualización.

Así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga a los manuales que se expiden mediante este Acuerdo.

México, D.F., a 30 de mayo de 2003. - El Director General, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

(R - 180819)